



Provincia de La Pampa ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 3.732/02.-

Ref./MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección de Deportes, recreación y Turismo Social.-S/Inclusión en el Programa PRO-VIDA, el subprograma integral de Educación Físicay Deportes.-

DICTAMEN Nº

733/02

Señora Ministro de Bienestar Social:

- I.-) Venidas las presentes actuaciones al Despacho de este organismo asesor, manifiesta que con carácter previo a emitir opinión legal sobre lo proyectado a fs. 18/27deberán observarse los siguientes recaudos:
- a.-) en el proyecto Plan Integral de Educación Física, organismos del Ministerio a su cargo manifiestan que se llevara a cabo conjuntamente con áreas del Ministerio de Cultura y Educación.-En tal aspecto no existe en autos intervención alguna de este último ministerio, consecuentemente deberá corrérsele vista a los efectos de lograr su opinión (artes. 5 y 7 Ley Orgánica de Ministerios).-
- b.-) bajo el título "FINANCIAMIENTO" se establece que cada municipalidad accederá al financiamiento del Plan con la aprobación del proyecto local en la Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social, el que se ajustará en tiempo y forma a la ejecución del Programa Pro-Vida.-

En autos se carece de la proyección de gastos que demandará el Plan.

En mérito a ello, corresponde se elabore su presupuesto, se afecten preventivamente los fondos y se le dé intervención a la Subsecretaría de Hacienda para que otorgue la factibilidad financiera de ejercicios futuros (art. 24 Ley Complementaria Permanente de Presupuesto).-

- c.-) Asimismo, no surge claramente el responsable como empleador o contratante del recurso humano involucrado en el proyecto, por lo que deberá aclararse al respecto.-
- II.-) Agregadas que fueren dichas diligencias, se estará en condiciones de emitir una opinión final sobre lo proyectado.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

AIC.-

-\Santa Rosa.

10 JUN 2002

de la Previncia de La Pampa